

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



RESOLUCION No. 004193 DEL

(-3 OCT 2008)

"Por la cual se modifica el código asignado a los Organismos de Tránsito del orden Departamental y sus Sedes Operativas y se dictan otras disposiciones".

LA SUBDIRECTORA DE TRANSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 051 de 1993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2757 del 10 de julio de 2008 se adoptó el Sistema SINDEM para la depuración y migración de la información contenida en el Registro Nacional Automotor y en el Registro Nacional de Conductores que es reportada por los Organismos de Tránsito.

Que con el animo de garantizar la calidad, confiabilidad y veracidad de la información que se entregará al RUNT, se hace necesario parametrizar la codificación existente de las sedes operativas de los Organismos de Tránsito del orden Departamental, para identificarlas separadamente de los organismos de tránsito municipales.

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Para la migración de la información a los Registros Nacional Automotor, Conductores y de Accidentalidad, las Sedes Operativas de los Organismos de Tránsito Departamentales, deberán utilizar el código asignado por el Ministerio de Transporte el

cl

RESOLUCIÓN No. .

004193 - 3 OCT 2008
DEL

"Por la cual se modifica el código asignado a los Organismos de Tránsito del orden Departamental y sus Sedes Operativas y se dictan otras disposiciones".

2.

cual está integrado por ocho (8) dígitos reemplazando el dígito de la posición 8 (0) por el número uno (1).

Ejemplo: El código asignado a la sede operativa de La Calera (Cundinamarca) actualmente es 25377000, y quedará 25377001.

ARTICULO SEGUNDO.- A los Organismos de Tránsito Departamentales que se les asignó licencias de conducción con el código del departamento deberán reportar la información con este mismo código.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 3 OCT 2008
1


MARIA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO

Proyectó: Liliana Lugo R.
Revisó: Ma. Claudia Bohórquez Barreto
02/10/2008